



Aguaray(s), 29 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0843 - 024

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°008-024 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°1.494-024 con fecha 22-04-024; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante, dio tratamiento y aprobación por unanimidad a la nueva escala de Dieta y Adicional por Función Legislativa de los miembros del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad a partir del 01 de Abril del año en curso.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: **"Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan."** y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 08/024.-

Art.2º.- NOTIFICAR al área de Secretaria de Hacienda a fin del cumplimiento e implementación de la misma.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

gnt-

Sandra E. Fernanaez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**A CARGO DEL
EJECUTIVO**

ORDENANZA N° 008/024

ES COPIA

VISTO:

La vigencia de la ordenanza n° 018/21, que fija y establece los parámetros y las pautas de la liquidación de sueldos, dietas y adicionales por función ejecutiva y legislativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del cuerpo legislativo establecer la remuneración de sus miembros (art. n°23 – ley n°7936) a esos fines se estima necesaria la actualización en lo atinente a la función legislativa del concejal municipal, debiendo para ello sancionar la respectiva ordenanza que modifique el art. 3 y 4 de la ordenanza aludida en el visto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1° Fijar como dieta del concejal municipal, a partir del 01 de abril del 2024 el equivalente al 70 % del sueldo básico del Intendente Municipal establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 018/21. Sujetos a retenciones y aportes de Ley.

ART. 2° Fijar como adicional mensual en concepto de función legislativa del Concejal Municipal el equivalente al 80 % (ochenta por ciento) de lo asignado al Intendente Municipal como función Ejecutiva **de carácter no bonificable ni remunerativo**, a partir del 01 de

abril del 2024 .

ES COPIA


AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

ART. 3° Téngase por modificado el artículo n° 3 y 4 de la Ordenanza n° 018/021 en función de lo establecido precedentemente.

ART. 4° Dar copia al Ejecutivo Municipal para su conocimiento, promulgación y puesta en vigencia, debiendo para ello tomar los recaudos contables – administrativos pertinentes.

ART. 5° Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

ART. 6° De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESION ORDINARIA POR
UNANIMIDAD EN FECHA 16/04/2024**


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray




SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray